



Resolución Directoral

Comas, 10 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-012479-001, que contiene el Memorando N° 208-2025-DG-HNSEB, de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, sobre Conformación de la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente, asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 020-136: Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud, a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo previsto en el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA, Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; y el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;



Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar la Comisión de Nombramiento del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA/DIRECCIÓN	CARGO
M.C. Carlos Alberto Bazán Alfaro	Representante de la Dirección General	Presidente
Abog. Eder Diógenes Aldazabal Tello	Representante de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
Abog. Wilman Paul Cribillero Soriano	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Lic. Arnaldo Rojas Altamirano	Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Econ. Vicente Rentería Navarro	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA/DIRECCIÓN	CARGO
M.C. Oscar Uchuya Maurtua	Representante de la Dirección General	Presidente
Sr. José Luis Caballero Espinoza	Representante de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
Abog. Gladys Maura Olortegui Parra	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Ing. Miguel Ángel Ydrogo Díaz	Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Lic. Feliciano Portuguez Luyo	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro

Artículo Segundo. - La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 020-136: Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud se instalan en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes.

Artículo Tercero. - La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 020-136: Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud ejerce las funciones descritas en el artículo 14 de los referidos lineamientos.

Artículo Cuarto. - El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante el artículo Primero de la presente Resolución Directoral culmina una vez emitido el Informe Final respectivo, a que se refieren el numeral 11 del artículo 14, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

Artículo Quinto. - **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
DIRECTOR GENERAL
CMP 017183 RNE 008217

CABA/ARA/WPSC/EDAT/jce.

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajos
- () Archivo.